

BASES

“Un paseo por las nubes”

PRIMERA – DEFINICIÓN

Dentro del programa de fidelidad de Nuestra Gente Joven, Nómina, Autónomo y Pensión en el año 2017, **Cajasiete** ofrece un vuelo en parapente con la empresa canaria **ENMINUBE** a estos clientes particulares que deseen participar en la presente promoción.

El vuelo permitirá a nuestros clientes disfrutar la maravillosa naturaleza de las Islas Canarias desde lo más alto.

SEGUNDA – PÚBLICO OBJETIVO

Podrá participar en esta promoción cualquier cliente perteneciente al colectivo **Nuestra Gente Joven, Nuestra Gente Nómina, Nuestra Gente Autónomo o Nuestra Gente Pensión**, que reúna todas las siguientes particularidades:

- El cliente debe ser obligatoriamente **mayor de edad**.
- El cliente debe **ser titular de una de las cuentas especificadas anteriormente**, entre el 06 de marzo de 2017 y el 10 de agosto de 2017.
- El cliente debe cumplir **todos los requisitos básicos solicitados** para el colectivo al que pertenece (joven/nómina/autónomo/pensión), los cuales se encuentran disponibles para su consulta de manera detallada en la web de Cajasiete (www.cajasiete.com/cuentas).
- El cliente participante no podrá tener posiciones o saldos irregulares, y tampoco encontrarse en situación de impagos o posiciones dudosas con **Cajasiete** en las fechas de esta promoción.
- Quedan excluidos de esta promoción los empleados de **Cajasiete** o las personas que estén trabajando para la Entidad durante el desarrollo de la campaña.

TERCERA – SOBRE LA EMPRESA ENMINUBE

ENMINUBE es una empresa canaria integrada en el sector de actividades de turismo activo, autorizada por el Gobierno de Canarias, que ofrece vuelos en parapente biplaza con el acompañamiento de pilotos habilitados y experimentados.

La empresa **ENMINUBE** está legalmente constituida, y cumple con la normativa vigente que está incluida en el registro de actividades complementarias del Gobierno de Canarias. Actualmente es empresa colaboradora con *Turismo de Tenerife*.

CUARTA – DETALLE DE LA PROMOCIÓN

Cajasiete sorteará **16 vuelos en parapente** con la empresa **ENMINUBE**, repartidos de la siguiente manera:

- Para clientes Nuestra Gente Joven: **4 vuelos**
- Para clientes Nuestra Gente Nómina: **4 vuelos**
- Para clientes Nuestra Gente Autónomo: **4 vuelos**
- Para clientes Nuestra Gente Pensión: **4 vuelos**

QUINTA – PROCEDIMIENTO Y FECHAS IMPORTANTES

Los clientes interesados en participar en el sorteo de esta promoción, deberán rellenar obligatoriamente todos los datos solicitados en el formulario que se encuentra disponible en la web: www.cajasiete.com/porlasnubes y dentro de las siguientes fechas:

Del **06 de abril de 2017** a las **09.00 am** al **10 de agosto de 2017** a las **09.00 am**: Período para rellenar el formulario y participar en la promoción (ambos días incluidos, y en las horas especificadas).

Las 16 personas ganadoras de esta promoción se obtendrán aleatoriamente de un sorteo interno por parte de **Cajasiete** que tendrá lugar en las siguientes fechas:

- **25 de abril de 2017** entre las **08.30 am** y las **15.00 pm**: Sorteo de 4 vuelos en parapente. Se sorteará 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Joven, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Nómina, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Autónomo, y 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Pensión.
- **25 de mayo de 2017** entre las **08.30 am** y las **15.00 pm**: Sorteo de 4 vuelos en parapente. Se sorteará 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Joven, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Nómina, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Autónomo, y 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Pensión.
- **10 de julio de 2017** entre las **08.30 am** y las **15.00 pm**: Sorteo de 4 vuelos en parapente. Se sorteará 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Joven, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Nómina, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Autónomo, y 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Pensión.
- **10 de agosto de 2017** entre las **08.30 am** y las **15.00 pm**: Sorteo de 4 vuelos en parapente. Se sorteará 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Joven, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Nómina, 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Autónomo, y 1 vuelo entre los participantes Nuestra Gente Pensión.

En cada uno de los cuatro sorteos especificados anteriormente, se obtendrá 1 ganador y 4 reservas para cada categoría (Joven, Nómina, Autónomo, Pensión) a través de un sorteo aleatorio por parte de **Cajasiete**.

Cajasiete contactará con los 4 ganadores de cada sorteo en las fechas y horas indicadas anteriormente, teniendo en cuenta los datos personales de contacto (teléfono/correo electrónico) aportados por el cliente en su formulario de participación. **Cajasiete** realizará únicamente tres intentos de comunicación con cada cliente, de manera que si no se obtiene respuesta y confirmación en las 48h posteriores al sorteo, el cliente ganador perderá el derecho a obtener su premio.

Sólo se tomará en cuenta una solicitud por persona, siempre que reúna los requisitos especificados en la cláusula segunda de estas bases.

Se entregará, como máximo, un premio por participante en esta promoción. La misma persona no podrá ser agraciada con más de un premio en el período de la campaña. En el caso de que una misma persona resultara premiada más de una vez, solo tendrá derecho a recibir un único premio.

En caso de que el cliente beneficiario de esta promoción no acepte el premio (y por tanto lo rechace), automáticamente perderá el derecho de disfrutar la actividad. En ningún caso se podrá canjear el premio por otro distinto, ni solicitar el abono de la cuantía del premio.

Queda **prohibida la cesión del premio** a otra persona. Es decir, el cliente de Cajasiete premiado a través de esta promoción **no podrá** ofrecer el vuelo a otra persona (familiar, amig@, pareja, etc.). Solamente podrá disfrutar la actividad del premio la persona titular ganadora de esta promoción.

Si por causas ajenas a la entidad celebrante del sorteo, **Cajasiete**, uno o varios premiados no fuesen válidos, o renunciasen voluntariamente al premio, se procederá a sustituir el mismo con la designación de nuevos ganadores, para ello se utilizará la lista de reservas por riguroso orden de extracción.

El cliente beneficiario de esta promoción deberá canjear su premio **antes del 31/12/2017**. Para ello, el cliente deberá contactar directamente con la empresa **ENMINUBE** y coordinar la fecha/lugar donde se desarrollará la actividad, quedando **Cajasiete** ajeno a esta gestión. Este plazo será prorrogable única y exclusivamente si fuera imposible realizar el vuelo por motivos de climatología adversa.

SEXTA – SOBRE EL PREMIO (VUELO EN PARAPENTE)

El vuelo que disfrutará el cliente de **Cajasiete** beneficiario de esta promoción recoge las siguientes particularidades:

- La **duración del vuelo** será de 20-30 minutos aproximadamente. La duración del vuelo está sujeta a las condiciones climatológicas del día en que se desarrolla la actividad.
- Los **lugares disponibles** por la empresa **ENMINUBE** para realizar el vuelo en parapente dependerán de los factores climatológicos presentes en el momento del desarrollo de la actividad, siempre y únicamente dentro de los siguientes:

TENERIFE	GRAN CANARIA	EL HIERRO	LA GOMERA	LA PALMA	FUERTEVENTURA	LANZAROTE
Entorno Parque Nacional del Teide	Zona de Los Giles	Frontera	Hermigua	Puerto Naos	No disponible	No disponible
Valle de La Orotava						
Valle de Güímar						
Icod de los Vinos						
Ifonche						
Valle de Taganana (macizo de Anaga)						

En las islas de Fuerteventura y Lanzarote no es posible realizar el disfrute de la actividad, por motivos de climatología (viento que impide el desarrollo de la actividad de manera adecuada).

El cliente de **Cajasiete** beneficiario de esta promoción podrá elegir el lugar donde quiere desarrollar el vuelo, obligatoriamente dentro de los especificados por la empresa ENMINUBE en el apartado anterior de estas bases, así como el día del desarrollo de la actividad, dependiendo esto de las posibilidades disponibles en función de los factores climatológicos.

Los clientes que seleccionen una isla distinta a Tenerife, podrán disfrutar de la actividad únicamente con fecha posterior al 25 de agosto de 2017.

La empresa **ENMINUBE** entregará al cliente beneficiario de esta promoción un reportaje fotográfico con contenidos de la experiencia vivida en el vuelo, en un plazo máximo de dos semanas desde que se haya disfrutado la actividad.

SÉPTIMA – RETENCIÓN FISCAL

La entrega del vale descrito en estas mismas bases se considera a efectos fiscales una retribución en especie. CAJASIETE, por exigencias de la legislación fiscal, practicará al ganador del premio la retención del 19% sobre el importe del mismo. El coste de esta retención será a cargo de Cajasiete.

OCTAVA – REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA VOLAR

El cliente ganador **únicamente podrá disfrutar el vuelo biplaza en parapente en las siguientes condiciones:**

- El cliente debe ser mayor de edad.
- El cliente debe estar en perfectas condiciones físicas, y no haber consumido alcohol o tipo alguno de drogas antes de realizar el vuelo.
- El cliente no padece ningún tipo de trastorno físico o psíquico que puedan llevar al que suscribe y a otras personas a una situación de riesgo y peligro durante las maniobras de despegue, vuelo y aterrizaje.
- El cliente debe notificar cualquier tipo de anomalía o alergia que tuviera y pudiera poner en peligro la realización del vuelo biplaza, o cualquier situación que requiera el uso regular de medicamentos.
- El cliente, antes de disfrutar el vuelo, deberá declarar a la empresa que desarrolla la actividad (**ENMINUBE**), que ha sido informado del riesgo de accidente que entraña la práctica de volar en parapente biplaza, pudiendo existir resultados de lesiones graves, incluido la muerte.
- El cliente debe estar conforme en la grabación de video y toma de imágenes en la entrega del premio y en la ejecución del servicio que lo constituye, así como en la difusión posterior que pudiera darse al material fotográfico o audiovisual recabado, incluso cuando aparezca su imagen en el mismo.

El ganador autoriza expresamente en el momento de la entrega del premio, a la entidad organizadora y colaboradora de la campaña (Cajasiete y Enminube), a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad pueblo-promocional relacionada con la campaña en la que ha resultado ganador, tales como carteles en oficina, publicación en la web de las entidades, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Se advierte expresamente que en estas grabaciones o toma de imágenes, el cliente podría ser identificado como usuario del servicio prestado por ENMINUBE o como ganador del premio sorteado. Ante estas advertencias, el cliente declara que conoce, y se declara conforme, prestando su consentimiento expreso para ello. Estas autorizaciones son sin caducidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados de que sus datos personales, a los que Cajasiete tenga acceso como consecuencia de su participación en esta campaña, serán incorporados a un fichero propiedad de Cajasiete Caja Rural S.C.C para ser tratados únicamente en relación con su participación en esta campaña, y posterior sorteo. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso rectificación, cancelación, y oposición a sus datos de carácter personal, así como revocar su consentimiento previamente prestado mediante escrito a: Cajasiete Caja Rural S.C.C., Avenida/Manuel Hermoso Rojas, 8 Cabo Llanos 38003 Santa Cruz de Tenerife, con la referencia Protección de Datos, y una fotocopia de su DNI para acreditar su identidad.

NOVENA – ACLARACIONES FINALES

La responsabilidad de **Cajasiete** finaliza a todos los efectos en el momento en que se realiza la entrega del premio definido en estas bases (entrega de un “vale” para canjear con ENMINUBE y firma por parte del cliente con la aceptación del premio).

Cajasiete se reserva el derecho de anular cualquier participación que atente contra el buen funcionamiento de esta promoción, o que utilice cualquier técnica que lo impida.

Cajasiete, sin previo aviso, se reserva el derecho de modificar y/o eliminar parcial o totalmente las condiciones de estas bases.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la campaña implica la total aceptación de las presentes bases, publicadas en la web destinada al desarrollo de esta actividad (oficial de la Entidad) www.cajasiete.com/porlasnubes, estando a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo solicitarse igualmente por escrito a: **Cajasiete** Caja Rural S.C.C., Avenida/Manuel Hermoso Rojas, 8 Cabo Llanos 38003 Santa Cruz de Tenerife.

El período de reclamaciones de esta promoción será de diez días naturales desde su entrega al cliente beneficiario (día en que **Cajasiete** entrega el “vale” y las bases).

Esta promoción finaliza a todos los efectos el 30 de septiembre de 2017.

DÉCIMA – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y EL PREMIO

El cliente declara conocer, entender y aceptar cada uno de los nueve puntos definidos en estas bases.